

Precios de suscripción

	Pesetas	
LOGROÑO	Un mes....	2
	Tres meses	5'50
	Seis meses	10'50
	Un año....	20'50
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes....	2'50
	Tres meses	7
	Seis meses	12'50
	Un año....	24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de Febrero.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR
327

Por disposición de la Dirección general de la cría caballar y Remonta fecha 31 de Enero último, inserta en el Diario oficial del Ministerio de la Guerra, se fija la distribución de caballos sementales del Estado en paradas para la próxima temporada de cubrición, debiendo tenerse presente por lo que respecta á esa provincia, que se establecerán paradas compuestas de dos caballos en Alfaro, y de tres en Logroño y Santo Domingo, las cuales se abrirán del 5 al 2 del próximo Marzo, con una adulación de 90 días, sin incluir en ellos los necesarios para la ida y regreso á los destacamentos, pudiendo los Jefes de los Establecimientos aumentar ó disminuir este plazo siempre que las circunstancias lo requieran.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, á fin de que llegue á conocimiento de

aquellos á quienes pueda interesar.

Logroño 8 de Febrero de 1908.

El Gobernador,
Fernando G. Regueral

CONCURSO
DE
GANADOS Y MAQUINARIA
ORGANIZADO POR LA
ASOCIACIÓN GENERAL DE GANADEROS

que se celebrará en Madrid los días 22 al 27 de Mayo de 1908

Convocatoria 260

El interés que ha despertado en los ganaderos el Concurso celebrado el año último, y la conveniencia de aclimatar definitivamente en España la periódica celebración de estos certámenes, que de manera tan directa pueden contribuir al fomento de nuestra riqueza pecuaria, han inducido á la Asociación general de Ganaderos á organizar un nuevo Concurso nacional en Madrid los días 22 al 27 del mes de Mayo próximo que, seguramente, ha de tener aún más importancia que el anterior y podrá ya ser base de los regionales que habrán de organizarse en años sucesivos.

En el programa que se inserta á continuación se han introducido notables modificaciones, aumentándose el número de premios con el propósito de que puedan concurrir representaciones de toda la riqueza ganadera de España, agrupándolas según sus procedencias y caracteres, interin mayores recursos y conocimiento más exacto de la ganadería nacional, que habrá de conseguirse con estos Certámenes, permita efectuar una clasificación perfecta.

La Asociación al hacer esta Convocatoria espera que, cuantos se interesen por el desarrollo de la riqueza

pecuaria, prestarán su valioso apoyo al Concurso, y que la mayoría de los ganaderos acudirán á él, á fin de que tenga la importancia deseada y constituya manifestación exacta del estado actual de la ganadería española.

Madrid 1.º de Enero de 1908.—El Presidente de la Asociación general de Ganaderos, Duque de Veragua.

Programa del Concurso

GRUPO PRIMERO
Ganado caballar y asnal

CLASE 1.ª

Aptitud para la silla

Sección 1.ª—Caballos sementales, de raza española, de cuatro á doce años, de aptitud para la silla.

Primer premio, 1.000 pesetas.
Segundo, 500.

Mención honorífica.

Se presentarán montados.

Sección 2.ª—Lote de dos á cuatro yeguas, de raza española, de la misma ganadería, de cuatro á catorce años de edad, destinadas á la producción de caballos de silla.

Primer premio, 700 pesetas.

Segundo, 350.

Mención honorífica.

Sección 3.ª—Caballos sementales, producto de cruza de raza española con extranjera, de cuatro á doce años y de aptitud para la silla.

Primer premio, 1.000 pesetas.

Segundo, 500.

Mención honorífica.

Se presentarán montados.

Sección 4.ª—Lote de dos á cuatro yeguas, de la misma ganadería, producto de cruce de raza española con cualquiera otra extranjera, de cuatro á catorce años de edad y á propósito para la producción de caballos de silla.

Primer premio, 700 pesetas.

Segundo, 350.

Mención honorífica.

Sección 5.ª—Lote de dos á cuatro

potros, de raza española, de tres años, pertenecientes á la misma ganadería y de condiciones adecuadas para la silla.

Primer premio, 700 pesetas.

Segundo, 350.

Mención honorífica.

Sección 6.ª—Lote de dos á cuatro potros, producto de cruce de raza española con extranjera, de tres años, de la misma ganadería y de condiciones adecuadas para la silla.

Primer premio, 700 pesetas.

Segundo, 350.

Mención honorífica.

Sección 7.ª—Caballos sementales, de raza extranjera, de aptitud para la silla.

Medalla de oro.

Mención honorífica.

Se examinarán montados.

Sección 8.ª—Yeguas de raza extranjera, destinadas á la reproducción y de aptitud para la silla.

Medalla de oro.

Mención honorífica.

Premio extraordinario y campeonato

Al caballo ó yegua, de cualquier raza, nacido en España, inscripte en alguna de las Secciones anteriores ó que hubiese obtenido premio en el Concurso celebrado en Madrid el año último de 1907, que á juicio del Jurado reúna mejores condiciones como productor de caballos de silla.

Premio único, 1.250 pesetas.

CLASE 2.ª

Aptitud para el tiro de lujo

Sección 9.ª—Caballos sementales de raza española, de cuatro á doce años, á propósito para el tiro de lujo.

Primer premio, 1.000 pesetas.

Segundo, 500.

Mención honorífica.

Se presentarán enganchados.

Sección 10.—Lote de dos á cuatro yeguas, de raza española, de una misma ganadería, de cuatro á catorce años, destinadas á la reproducción de caballos de tiro de lujo.

Primer premio, 700 pesetas.

Segundo, 350.

Mención honorífica.

Sección 11.—Caballos sementales, producto de cruce de raza española con extranjera, de cuatro á doce años, de aptitud para el tiro de lujo.

Primer premio, 1.000 pesetas.

Segundo, 500.

Mención honorífica.

Sección 12.—Lote de dos á cuatro yeguas, producto de cruce de raza española con extranjera, de la misma ganadería, de cuatro á catorce años, á propósito para la producción de caballos de tiro de lujo.

Primer premio, 700 pesetas.
Segundo, 350.

Mención honorífica.

Sección 13.—Al mejor tronco de caballos ó yeguas, para tiro de lujo, nacidos en España y de cualquier procedencia.

Premio único, 500 pesetas.
Mención honorífica.

Se presentará enganchado.

Sección 14.—Caballos de raza extranjera, de aptitud para el tiro de lujo.

Medalla de oro.
Mención honorífica.

Sección 15.—Yeguas de raza extranjera, destinadas á la reproducción y aptitud para el tiro de lujo.

Medalla de oro.
Mención honorífica.

Premio extraordinario y campeonato

Al caballo ó yegua de cualquier raza, nacido en España, inscripto en alguna de las Secciones de esta clase ó que hubiese obtenido premio en el Concurso celebrado en Madrid el año último, que á juicio del Jurado reúna mejores condiciones como reproductor de caballos de tiro de lujo.

Premio único, 1.250 pesetas.

CLASE 3.^a

Tiro pesado

Sección 16.—Caballos sementales, de cualquier raza, nacidos en España, de cuatro á doce años de edad y aptitud para el tiro pesado ó labores agrícolas.

Primer premio, 1.000 pesetas.
Segundo, 500.
Mención honorífica.

Se probarán enganchados y al dinamómetro.

Sección 17.—Lote de dos á cuatro yeguas, nacidas en España, identidad de tipo y procedencia, de cuatro á catorce años, destinadas á la producción de caballos de tiro pesado ó labores agrícolas.

Primer premio, 700 pesetas.
Segundo, 350.
Mención honorífica.

Sección 18.—Caballos sementales, de cualquier raza, destinados en España para la reproducción y de condiciones adecuadas para el tiro de la artillería.

Primer premio, 1.000 pesetas.
Segundo, 500.

Sección 19.—Lote de dos á cuatro yeguas, de la misma raza y tipo, destinadas en España á la producción de caballos para la artillería.

Primer premio, 700 pesetas.
Segundo, 350.

Sección 20.—Al mejor tronco de caballos ó de yeguas para tiro pesado ó labores agrícolas, nacidos en España.

Premio único, 500 pesetas.

NOTA.—Se presentará enganchado, y se someterá á las pruebas de dinamómetro que establezca el Jurado.

CLASE 4.^a

Ganado asnal

Sección 21.—Garañones de cuatro á ocho años.

Premio, 400 pesetas.
Mención honorífica.

Sección 22.—Al mejor lote de dos á cuatro burras de vientre.

Premio, 400 pesetas.
Mención honorífica.

NOTA.—Los dueños de caballos sementales de silla ó tiro que aspiren á premio de cualquier clase, deberán justificar por medio de un certificado firmado por el Veterinario municipal y Alcalde de la localidad donde radique la ganadería, que los animales están dedicados á la reproducción. En el caso de que por su edad aún no lo estuvieran, sólo cobrará la tercera parte del premio y el resto al año siguiente, previa presentación en las oficinas de la Asociación de Ganaderos, del mencionado documento.

GRUPO SEGUNDO

Ganado vacuno

CLASE 1.^a

Aptitud para la producción de carne

Sección 1.^a—Toros sementales, de raza española, de edad máxima tres años, de aptitud para la producción de carne.

Primer premio, 600 pesetas.
Segundo, 300.
Mención honorífica.

Sección 2.^a—Lote de dos á cuatro vacas, de raza española, de identidad de tipo y procedencia, de tres á diez años y destinadas á la reproducción.

Primer premio, 600 pesetas.
Segundo, 300.
Mención honorífica.

En estas dos primeras Secciones se comprenderán los ejemplares de las subrazas gallega, asturiana, pasiega, navarra y sus similares.

Sección 3.^a—Toro semental, de raza española, de edad máxima tres años, de aptitud para la producción de carne.

Primer premio, 600 pesetas.
Segundo, 300.
Mención honorífica.

Sección 4.^a—Lote de dos á cuatro vacas, de tres á diez años, de raza española, de identidad de tipo y procedencia, destinadas á la reproducción.

Primer premio, 600 pesetas.
Segundo, 300.
Mención honorífica.

En las Secciones 3.^a y 4.^a se comprenderán los ejemplares de las subrazas y variedades castellanas y sus similares.

Sección 5.^a—Toro semental, de raza española, de edad máxima tres años y de aptitud para la producción de carne.

Primer premio, 600 pesetas.

Segundo, 300.

Mención honorífica.

Sección 6.^a—Lote de dos á cuatro vacas, de tres á diez años, de raza española, de identidad de tipo y procedencia, destinadas á la reproducción.

Primer premio, 600 pesetas.
Segundo, 300.
Mención honorífica.

En estas dos Secciones se comprenderán los ejemplares de las subrazas ó variedades andaluzas, extremeñas y de las provincias de Levante y sus similares.

Sección 7.^a—Toro semental, de edad máxima tres años, producto de cruzamiento de raza española con otras nacionales ó extranjeras.

Primer premio, 600 pesetas.
Segundo, 300.
Mención honorífica.

Sección 8.^a—Lote de dos á cuatro vacas, producto de cruce de raza española con otras nacionales ó extranjeras, de tres á diez años, de identidad de tipo y procedencia y destinadas á la reproducción.

Primer premio, 600 pesetas.
Segundo, 300.
Mención honorífica.

Sección 9.^a—Lote de un novillo entero y dos á cuatro novillas, de uno á dos años, de identidad de tipo y procedencia de raza española ó cruzada.

Primer premio, 600 pesetas.
Segundo, 300.
Mención honorífica.

Premio extraordinario y campeonato

Al ejemplar de más mérito, nacido en España, de los comprendidos en cualquiera de las Secciones anteriores de esta clase.

Premio, 800 pesetas.

Sección 10.—Toros de raza y procedencia extranjera, de aptitud para la producción de carne.

Medalla de oro.
Mención honorífica.

Sección 11.—Vacas de raza y procedencia extranjera, de aptitud para la producción de carne.

Medalla de oro.
Mención honorífica.

ADVERTENCIAS.—Para la calificación en esta clase tendrá el Jurado principalmente en cuenta la configuración del animal y las condiciones que demuestren su aptitud para la producción de carne, además de su peso.

Si se presentaran ejemplares de razas ó subrazas no mencionadas en las seis primeras Secciones de esta clase, el Jurado las incluirá entre aquellas con las que tengan más afinidades por sus caracteres. Si éstos fuesen por completo diferentes y el Jurado entendiase que no debían lustrar unidas, podrá acordar, á propuesta de la Sección del mismo, la formación de nueva Sección á los efectos de conceder un premio independiente.

CLASE 2.^a

Aptitud para la producción de leche

Sección 12.—Toro semental, menor

de tres años, de raza española pura y de aptitud para la producción de vacas de leche.

Primer premio, 600 pesetas.
Segundo, 300.

Mención honorífica.

Sección 13.—Lote de dos á cuatro vacas, de raza pura española, de tres á diez años é identidad de tipo y procedencia.

Primer premio, 600 pesetas.
Segundo, 300.

Mención honorífica.

Sección 14.—Toro semental, de edad máxima tres años, de raza española cruzada con otras nacionales ó extranjeras, de aptitud para la producción de vacas de leche.

Primer premio, 600 pesetas.
Segundo, 300.

Mención honorífica.

Sección 15.—Lote de dos á cuatro vacas de identidad de tipo y procedencia, de raza española cruzada con otras nacionales ó extranjeras, de tres á diez años.

Primer premio, 600 pesetas.
Segundo, 300.

Mención honorífica.

Sección 16.—Toro semental, menor de tres años, de raza extranjera, nacido en España, de aptitud para la producción de vacas lecheras.

Primer premio, 600 pesetas.
Segundo, 300.

Mención honorífica.

Sección 17.—Lote de dos á cuatro vacas, de raza extranjera, nacidas en España, de tres á diez años de edad.

Primer premio, 600 pesetas.
Segundo, 300.

Mención honorífica.

Los premios de las Secciones 13, 15 y 17 se adjudicarán atendiendo preferentemente á la cantidad de la leche. Además se establecen para los ejemplares que concurren á dichas Secciones, dos premios especiales de 250 pesetas cada uno, que se adjudicarán: uno á la vaca que dé leche más rica en materia grasa con una producción mínima de diez litros en las veinticuatro horas, y el otro á la vaca que dé mayor cantidad de leche en relación con su peso.

Sección 18.—Toro semental, de edad máxima de tres años, de raza española ó cruzada con otras nacionales ó extranjeras, de aptitud para la producción de vacas destinadas á la elaboración de manteca.

Primer premio, 600 pesetas.
Segundo, 300.

Mención honorífica.

Sección 19.—Lote de dos á cuatro vacas, de aptitud para la producción de manteca, de raza española ó cruzada con otras nacionales ó extranjeras, de tres á diez años y con identidad de tipo y procedencia.

Primer premio, 600 pesetas.
Segundo, 300.

Mención honorífica.

Para la adjudicación de los premios de esta Sección se tendrá en

cuenta la producción de manteca en relación con el peso vivo del animal.
Sección 20.—Lote de un novillo y cuatro á seis novillas, de uno á dos años, de identidad de tipo y procedencia, de cualquier raza, nacidos en España.

Primer premio, 600 pesetas.
Segundo, 300.
Mención honorífica.

Premio extraordinario y campeonato

A la vaca premiada en cualquiera de las Secciones 13, 15, 17 y 19, que á juicio del Jurado y por las condiciones sobresalientes que reúna, sea objeto de esta distinción.

Premio, 800 pesetas.

Sección 21.—Toros de raza y procedencia extranjera, de aptitud para la producción de vacas de leche.

Medalla de oro.

Mención honorífica.

Sección 22.—Vacas de raza y procedencia extranjera, de aptitud para la producción de leche.

Medalla de oro.

Mención honorífica.

Sección 23.—Toros de raza y procedencia extranjera, de aptitud para la producción de vacas mantequeras.

Medalla de oro.

Mención honorífica.

Sección 24.—Vacas de raza y procedencia extranjera, de aptitud para la producción de manteca.

Medalla de oro.

Mención honorífica.

CLASE 3.ª

Aptitud para trabajo

Sección 25.—Yuntas de toros ó bueyes de cualquier raza.

Primer premio, 250 pesetas.
Segundo, 125.

Mención honorífica.

Sección 26.—Yuntas de vaca de cualquier raza.

Primer premio, 250 pesetas.
Segundo, 125.

Mención honorífica.

Los ejemplares de estas Secciones se someterán á las pruebas que el Jurado determine.

GRUPO TERCERO

Ganado lanar y cabrio

CLASE 1.ª

Aptitud para la producción de lana

Sección 1.ª.—Lote de dos á cuatro moruecos y cuatro á seis ovejas, raza merina trashumante, de dos á cinco años de edad, de la misma ganadería.

Primer premio, 400 pesetas.
Segundo, 200.
Mención honorífica.

Para la clasificación de esta Sección se atenderá preferentemente á la finura y longitud de la hebra y homogeneidad del vellón.

Sección 2.ª.—Lote de dos á cuatro moruecos y cuatro á seis ovejas, raza merina estante, de dos á cinco años de edad, de la misma ganadería.

Primer premio, 400 pesetas.
Segundo, 200.

Mención honorífica.

En esta Sección se atenderá preferentemente á la finura y longitud de la hebra y homogeneidad del vellón.

Sección 3.ª.—Lote de dos á cuatro moruecos y de cuatro á seis ovejas, raza merina entrefina, estante, de dos á cinco años de edad, de la misma ganadería.

Primer premio, 400 pesetas.
Segundo, 200.

Mención honorífica.

En esta Sección se atenderá preferentemente á la cantidad de lana, teniendo en cuenta el peso de las reses con relación al medio en que vivan.

Sección 4.ª.—Lote de dos á cuatro moruecos y de cuatro á seis ovejas, raza rasa, de dos á cinco años de edad, de la misma ganadería.

Primer premio, 400 pesetas.
Segundo, 200.

Mención honorífica.

Se atenderá por el Jurado á la calidad y cantidad de la lana, con las mismas condiciones expresadas en la Sección anterior.

Sección 5.ª.—Lote de dos á cuatro moruecos y de cuatro á seis ovejas, raza churra, de dos á cinco años de edad, de la misma ganadería.

Primer premio, 400 pesetas.
Segundo, 200.

Mención honorífica.

Por el Jurado se atenderá al peso del vellón y á la calidad especial de esta lana, teniendo en cuenta respecto al primero las mismas condiciones que en las Secciones anteriores.

Sección 6.ª.—Lote de dos á cuatro moruecos y de cuatro á seis ovejas, producto de cruce de raza española con otras nacionales ó extranjeras, nacidos en España, de dos á cinco años de edad, de una misma ganadería y de identidad de tipo.

Primer premio, 400 pesetas.
Segundo, 200.

Mención honorífica.

Se atenderá á la calidad y cantidad de la lana en iguales condiciones que en las Secciones anteriores.

Premio extraordinario y campeonato

Al ejemplar de más mérito para la producción de lana, teniendo en cuenta las especiales condiciones de su raza, de los lotes que obtengan premio en las Secciones anteriores.

Premio único, 500 pesetas.

Sección 7.ª.—Lote de dos á cuatro moruecos de raza y procedencia extranjera, de aptitud para la producción de lana.

Medalla de oro.
Mención honorífica.

CLASE 2.ª

Aptitud para la producción de carne

Sección 8.ª.—Lote de dos á cuatro moruecos y de cuatro á seis ovejas, raza merina, de la misma ganadería y de dos á cinco años de edad.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

Sección 9.ª.—Lote de dos á cuatro moruecos y de cuatro á seis ovejas, raza rasa, blanca ó negra, de la misma ganadería, de dos á cinco años de edad.

Primer premio, 400 pesetas.
Segundo, 200.

Mención honorífica.

Sección 10.—Lote de dos á cuatro moruecos y de cuatro á seis ovejas, raza churra, de la misma ganadería, de dos á cinco años de edad.

Primer premio, 400 pesetas.
Segundo, 200.

Mención honorífica.

Sección 11.—Lote de dos á cuatro moruecos y de cuatro á seis ovejas, producto de cruce de raza española con otras nacionales ó extranjeras, nacidos en España, de dos á cinco años de edad y de la misma ganadería y tipo.

Primer premio, 400 pesetas.
Segundo, 200.

Mención honorífica.

Sección 12.—Lote de seis á ocho corderos ó corderas, menores de un año, de raza española, de la misma ganadería y de más precocidad.

Primer premio, 300 pesetas.
Segundo, 150.

Mención honorífica.

Sección 13.—Lote de seis á ocho corderos ó corderas, producto de cruce de raza española con otras nacionales ó extranjeras, menores de un año, de la misma ganadería y de más precocidad.

Primer premio, 300 pesetas.
Segundo, 150.

Mención honorífica.

Premio extraordinario y campeonato

Al ejemplar de más mérito de los lotes premiados en las Secciones 8.ª, 9.ª, 10 y 11, teniendo en cuenta las condiciones de su raza.

Premio único, 500 pesetas.

Sección 14.—Lote de dos á cuatro moruecos de raza y procedencia extranjera, de aptitud para la producción de carne.

Medalla de oro.
Mención honorífica.

Para la clasificación en esta clase se atenderá á la conformación de los animales y á su peso, teniendo en cuenta respecto á ésta el medio en que viven.

CLASE 3.ª

Aptitud para la producción de leche

Sección 15.—Lote de dos moruecos y cuatro á seis ovejas rasas, de la misma ganadería y edad de dos á cinco años.

Primer premio, 400 pesetas.
Segundo, 200.

Mención honorífica.

Sección 16.—Lote de dos moruecos y cuatro á seis ovejas churras, de la misma ganadería, de dos á cinco años.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

Sección 17.—Lote de dos moruecos y cuatro á seis ovejas, producto de cruce de raza española con otras nacionales ó extranjeras, de la misma ganadería.

Primer premio, 400 pesetas.
Segundo, 200.

Mención honorífica.

Premio extraordinario y campeonato

A la oveja que forme parte de lote premiado en las tres anteriores Secciones y sea de mejor conformación y dé mayor cantidad de leche.

Premio único, 500 pesetas.

Para la clasificación en esta clase se atenderá á la producción de leche y conformación de los animales para dicha aptitud, y se efectuarán las pruebas de ordeño que determine el Jurado.

CLASE 4.ª

Ganado cabrio

Sección 18.—Lote de cuatro á seis cabras de leche, de la misma ganadería, de tres á seis años de edad.

Primer premio, 250 pesetas.
Segundo, 125.

Mención honorífica.

Se harán las pruebas de ordeño que el Jurado disponga.

Sección 19.—Lote de cuatro á seis cabras, de la misma ganadería, de tres á seis años y de aptitud para la producción de carne.

Primer premio, 250 pesetas.
Segundo, 125.

Mención honorífica.

Sección 20.—Lote de cuatro á seis machos cabrios, castrados, de la misma ganadería.

Primer premio, 200 pesetas.
Segundo, 100.

Mención honorífica.

CLASE 5.ª

Perros de ganado

Sección 21.—Perros mastines, machos ó hembras, dedicados á la custodia del ganado.

Primer premio, 100 pesetas.
Segundo, 50.

Mención honorífica.

GRUPO CUARTO

Ganado de cerda

Sección 1.ª.—Lote de un verraco, de edad máxima tres años, y dos á cuatro cerdas de cría, de dos á cinco años, de raza extremeña y sus similares.

Primer premio, 400 pesetas.
Segundo, 200.

Mención honorífica.

Sección 2.ª.—Lote de un verraco, de edad máxima tres años, y de cuatro cerdas de cría, de dos á cinco años, de raza andaluza ó portuguesa y sus similares.

Primer premio, 400 pesetas.
Segundo, 200.

Mención honorífica.

Sección 3.ª.—Lote de un verraco, de edad máxima tres años, y dos á

cuatro cerdas de cría, de dos á cinco años, de raza gallega ó asturiana y sus similares.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

Sección 4.^a—Lote de un verraco, de edad máxima tres años, y dos á cuatro cerdas de cría, de dos á cinco años, de razas mallorquina y alavesa y sus similares.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

Sección 5.^a—Lote de un verraco, de edad máxima tres años, y dos á cuatro cerdas de cría, producto de cruce de raza española con otras nacionales ó extranjeras.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

Sección 6.^a—Lote de un verraco, de edad máxima tres años, y dos á cuatro cerdas de cría, de razas y procedencia extranjera, nacidos en España.

Primer premio, 400 pesetas.

Segundo, 200.

Mención honorífica.

Premio extraordinario y campeonato

Al ejemplar de más mérito, atendiendo á su raza, que haya formado lote en cualquiera de las Secciones anteriores.

Premio único, 400 pesetas.

NOTAS.—Aunque para los efectos de la clasificación los verracos formen lote con las hembras, se instalarán en el Concurso con la debida separación.

Si se presentaran ejemplares de razas no comprendidas en las Secciones del programa, el Jurado los incluirá en aquéllas con las que tengan más afinidad por sus caracteres.

Si éstos fuesen por completo diferentes y el Jurado entendiese que no debían luchar dentro de la misma Sección con las razas que ésta comprenda, podrá acordar la formación de nueva Sección á los efectos de conceder un premio independiente.

GRUPO QUINTO

Maquinaria y memorias

CLASE 1.^a

Maquinaria y aparatos relacionados con la alimentación de los ganados

Sección 1.^a—Instrumentos y máquinas para la siega de farrajes y cereales.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Sección 2.^a—Máquinas trilladoras y aventadoras.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Sección 3.^a—Horcas, rastrillos y aparatos para recoger y cargar la hierba.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Sección 4.^a—Prensas de heno y paja.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Sección 5.^a—Máquinas y aparatos corta pajas y corta raíces.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Sección 6.^a—Máquinas y aparatos quebrantadores de granos y semillas.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Sección 7.^a—Malacates y motores. (Bombas, molinos, etc.)

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Sección 8.^a—Básculas para el peso de animales y piensos.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Sección 9.^a—Dinamómetros aplicables á prueba en la tracción.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

CLASE 2.^a

Maquinaria y aparatos utilizables para el aprovechamiento de los productos pecuarios

Sección 10.—Tijeras y máquinas esquiladoras.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Sección 11.—Aparatos y procedimientos que tengan por objeto la limpieza y mejora de la lana antes del esquila.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Sección 12.—Modelos, planos y croquis de lavaderos de lanas.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Sección 13.—Aparatos para enfriar, esterilizar, desnatar y homogeneizar la leche.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Sección 14.—Aparatos para la fabricación de manteca, elaborando ésta en el local del Concurso.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Sección 15.—Aparatos para la fabricación de quesos de todas clases.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Sección 16.—Muestras de quesos y mantecas.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

CLASE 3.^a

Instalaciones para albergue y separación del ganado y técnica veterinaria

Sección 17.—Modelos ó planos de cuadras, boyerizas, apriscos, pocilgas y cobertizos.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Sección 18.—Cerramientos y corralizas.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

Sección 19.—Instrumentos aplica-

bles á la técnica y cirugía veterinaria.

Diplomas de honor.

Menciones honoríficas.

ADVERTENCIAS.—Las máquinas y aparatos que se expongan, tendrán rotulado su precio de venta.

El Jurado podrá ordenar se efectúen las pruebas que considere precisas y sea factible realizar.

Las tijeras y máquinas esquiladoras se probarán esquilando al ganado lanar que concurra al Concurso.

El Jurado, en esta parte del programa, ó sea la referente á maquinaria, podrá conceder, dentro de cada Sección, los Diplomas y Menciones que estime oportuno.

Para la adjudicación de premios en las Secciones 15 y 16, el Jurado tendrá en cuenta las condiciones de los aparatos y la calidad de los productos en los mismos elaborados.

CLASE 4.^a

Memorias

Se concederán cuatro premios de 500 pesetas y las Menciones honoríficas que el Jurado determine á las cuatro Memorias inéditas de más mérito, á juicio del mismo, que traten de los asuntos siguientes:

1.º Creación, cultivo y mejora de prados naturales y artificiales. Procedimientos de cultivo; semillas forrajeras que mejor se adapten á los diferentes terrenos de secano y regadío en las distintas regiones ganaderas; métodos de recolección y conservación de forrajes; procedimientos para combatir los insectos y criptógamas que atacan á las plantas cultivadas; tubérculos y raíces y residuos industriales adecuados á la alimentación del ganado. A esta Memoria podrán acompañarse productos gráficos y fotografías de experiencias hechas en España.

2.º Métodos de alimentación y de racionamiento. Productos y residuos industriales que pueden utilizarse como pienso para el ganado. Preparación de los alimentos (maceración, cocción, trituración, división, etc.) Métodos de engorde. Utilización de grasas, gelatinas, sangre, cuernos, cueros y pesañas. Mataderos modernos: su construcción, instalación y funcionamiento. Métodos modernos para el sacrificio de las reses.

3.º Procedimiento de ordeño y cuidados que deben observarse en esta operación. Máquinas ordeñadoras. Métodos y aparatos para el envase, conservación y expedición de la leche, quesos y mantecas. Elaboración de quesos y mantecas. Fabricación de caseína, lactosa y otros subproductos de la leche.

4.º Vulgarización de preceptos generales de higiene animal. Tratamiento y profilaxis de las enfermedades infecto-contagiosas de los ganados. Insecticidas, antisépticos, sueros, vacunas y específicos diversos.

NOTA.—Estas Memorias deben pre-

sentar un carácter eminentemente práctico y hallarse escritas en forma concisa y clara, de modo que su lectura no ofrezca dificultad alguna para los ganaderos, aun para aquellos poco versados en estudios agronómicos. Al juzgar estas Memorias, el Jurado tendrá en cuenta los trabajos é investigaciones personales que hayan realizado sus autores acerca de la materia objeto de las mismas, considerando desde luego más dignos de recompensa aquellos estudios que se inspiren en resultados prácticos que las Memorias basadas en estudios abstractos, de carácter puramente teórico y que sólo representen un trabajo inteligente de recopilación.

Las Memorias ó trabajos deberán presentarse antes del día 30 de Abril próximo á la Asociación general de Ganaderos, enviando en un sobre, bajo determinado lema, el trabajo, y en otro cerrado y lacrado, con el mismo lema, el nombre del autor.

Una vez hecha la calificación de los trabajos, se procederá, en el acto de la adjudicación de premios, á abrir los sobres que contengan los nombres de los autores de los trabajos premiados. Los que no obtuvieran premios no se abrirán, y podrán ser recogidos por sus autores en el plazo de quince días, á contar de la terminación del Concurso. Los premiados podrán ser publicados por la Asociación de Ganaderos.

Durante el Concurso se darán Conferencias prácticas relacionadas con la producción forrajera; métodos de reproducción y cría; industrias lácticas y lanar, y empleo y técnica de las inoculaciones y vacunas de los ganados.

Anuncios oficiales

LEDESMA

307

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley el mozo Saturnino Villarreal García, hijo de Francisco y de María; cuyo paradero se ignora, y se le cita por medio del presente para el acto del sorteo que tendrá lugar en esta casa Consistorial el domingo 9 de Febrero próximo, y al de la clasificación y declaración de soldados para el 1.º de Marzo siguiente; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Ledesma 31 de Enero de 1908.—El Alcalde, Luis Pérez.

IMPRENTA PROVINCIAL